

## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Lookeados de Gloria”**

- 1.** Cencosud S.A., CUIT 30-59036076-3, con domicilio en la calle Suipacha 1111, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”), organiza la promoción denominada “Lookeados de Gloria” (la “Promoción”), que estará vigente exclusivamente en los locales Jumbo -excepto Jumbo Arenales-, (“Local/es”) ubicados en la República Argentina (el “Territorio”), y se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las “Bases”) las cuales podrán asimismo ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en [www.jumbo.com.ar/legales](http://www.jumbo.com.ar/legales).
- 2.** La Promoción tendrá la siguiente vigencia (el “Plazo de Vigencia”): (a) comenzará el 10 de abril de 2026 *exclusivamente* para los locales Jumbo Martínez, Jumbo Pilar, Jumbo Palermo, Jumbo Escobar, Jumbo Lomas, Jumbo San Martín, Jumbo Quilmes, Jumbo Nordelta, Jumbo Morón, y el 2 de mayo de 2026 para el resto de los locales del país; y (b) finalizará el 12 de julio de 2026 inclusive o hasta agotar el stock de 50.240 (cincuenta mil doscientos cuarenta) pares de anteojos, lo que ocurra primero.
- 3.** Podrán participar en la Promoción los clientes personas humanas mayores de 18 años, domiciliados en el Territorio, que cumplan con el mecanismo de participación indicado en estas Bases. No podrán participar, ya sea que lo hagan en nombre propio o de terceros: personas jurídicas, personas humanas menores de 18 años, ni personas humanas mayores de 18 años domiciliadas fuera del Territorio.
- 4.** Los clientes que, en el Plazo de Vigencia, realicen compras de productos de las marcas participantes detalladas en el **Anexo A** (los “Productos Participantes”), en cualquiera de los Locales del Territorio, por una suma igual o superior a \$80.000 (pesos ochenta mil) y que en el mismo acto de la compra paguen la suma adicional de \$50.000 (pesos cincuenta mil) (los “Beneficiario/s”), obtendrán un (1) par de anteojos (el “Beneficio”).

El cliente podrá participar de la Promoción y acceder al Beneficio en línea de cajas en el mismo momento de la compra, sujeto a la disponibilidad de unidades y modelos del Beneficio en el respectivo Local.

Las compras de productos de marcas que no estén listadas en el Anexo A y las fracciones menores a \$80.000 (pesos ochenta mil) en compras de Productos Participantes, no darán derecho a acceder al Beneficio. Por ejemplo, si un cliente realiza una compra de Productos Participantes por \$90.000 (pesos noventa mil), pagando \$50.000 (pesos cincuenta mil) obtendrá un (1) Beneficio, y si un cliente realiza una compra de Productos Participantes de \$160.000 (pesos ciento sesenta mil) o más, pagando \$100.000 (pesos cien mil) podrá acceder a dos (2) Beneficios.

En caso que el medio de pago utilizado para la compra de Productos Participantes sea Tarjeta CENCOPAY, la suma adicional a pagar por el cliente para acceder al Beneficio será de \$40.000 (pesos cuarenta mil), la que podrá abonarse en hasta tres (3) cuotas fijas, iguales y consecutivas, sin interés, aplicándose una Tasa Nominal Anual (TNA) del 0%, Tasa Efectiva Anual (TEA) del 0% y Tasa Efectiva Mensual (TEM) del 0%, bajo sistema francés de amortización mensual.

No podrán utilizarse pesos checks para acceder al Beneficio. Los pesos checks se encuentran sujetos a los términos y condiciones disponibles en el siguiente [www.jumbo.com.ar/legales](http://www.jumbo.com.ar/legales)

- 5.** El Beneficio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero ni por bienes o servicios distintos a ellos. Las compras de Productos Participantes realizadas fuera del Plazo de Vigencia no darán derecho a acceder al Beneficio. En caso que a la finalización del Plazo de Vigencia hubiese

Beneficios sin asignar, los mismos quedarán en propiedad del Organizador.

**6.** En esta Promoción NO INTERVIENE EL AZAR.

**7.** Todos los costos que se deriven de la obtención o uso del Beneficio, todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba abonarse o se imponga en el futuro sobre el Beneficio, como así también los gastos en que incurran los Beneficiarios como consecuencia de la obtención y uso del Beneficio, estarán a cargo de los Beneficiarios.

**8.** Los Beneficiarios ceden al Organizador y asimismo lo autorizan a difundir, sus datos personales, domicilios, imágenes y voz, con fines comerciales, institucionales y publicitarios, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin límite territorial y sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y se obligan a suscribir la autorización que en tal sentido les sea requerida por el Organizador.

Los Beneficiarios prestan su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados por el Organizador con fines de contacto y para futuras acciones promocionales, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de Datos Personales. La información de los Beneficiarios será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales 25.326. Los Datos Personales de los Beneficiarios serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por el Organizador, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los datos personales tendrá la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de órgano de control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. El titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un email a la dirección de correo electrónico [BD\\_Cencosud\\_AR@cencosud.com.ar](mailto:BD_Cencosud_AR@cencosud.com.ar). Los Beneficiarios que soliciten el retiro de sus datos personales durante el Plazo de Vigencia no podrán participar de la Promoción.

**9.** La Promoción será difundida mediante material publicitario exhibido en los Locales, en Internet y/o en los demás medios que eventualmente establezca el Organizador.

**10.** El Organizador podrá ampliar la cantidad de Beneficios ofrecidos y/o sustituirlos, y/o modificar el Plazo de Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, circunstancia que será debidamente comunicada a los Beneficiarios.

**11.** El Organizador no otorga ninguna garantía distinta de la garantía legal establecida en la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, con relación a los Beneficios.

**12.** La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

**13.** El Beneficio de la Promoción no es acumulable con otras promociones o descuentos.

**14.** El Organizador informa que los pares de anteojos que constituyen el Beneficio estarán disponibles para su compra en forma regular, sujeto a stock y modelos, sin que sea necesario adquirir los Productos Participantes de esta Promoción.

**15.** Para cualquier divergencia que pudiera surgir con relación a la Promoción, los Beneficiarios y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes y a la ley argentina.

Anexo A  
Productos Participantes